



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0065 / 15

Lanús, - **3 AGO 2015**

VISTO, el expediente N° 2911/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de mallas de alambre por parte del Área de Intendencia de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "HIERROTUDO SA", "ROBERTO DANIEL DI CRISTOFARO", "INDARTUBO SA", "LICICOM SRL" y "MEGACER SRL";

Que del acta de apertura obrante a fojas 64, cuadro comparativo a fojas 65, opinión del área requirente a fojas 67 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 73, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "INDARTUBO SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

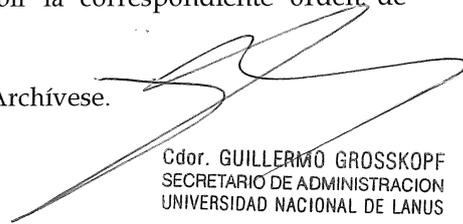
ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 101/15, referente a la "Compra de mallas de alambre para Intendencia" y adjudicar la misma, a la firma "INDARTUBO SA" (CUIT N° 30-56875984-9), por un importe total de \$12.160,50 (Doce Mil Ciento Sesenta con 50/100 Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.02.05.03.00.90.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS